



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
9 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

44º período de sesiones

Acta resumida de la 888ª sesión (Sala A)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 22 de julio de 2009, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Gabr

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18
de la Convención

Sexto informe periódico de España



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

*Sexto informe periódico de España
(CEDAW/C/ESP/6, CEDAW/C/ESP/Q/6 y Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de España toman asiento como participantes a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Aído** (España), que presenta el sexto informe periódico de España, dice ser la primera Ministra de Igualdad en la historia de su país. El Ministerio de Igualdad fue creado en abril de 2008 siguiendo las recomendaciones de la Plataforma de Acción de Beijing y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de acuerdo con la política de su Gobierno, consistente en conceder la máxima prioridad a la promoción de la igualdad y a la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general del Gobierno.

3. El Gobierno ha adoptado medidas significativas para eliminar la discriminación, como la aprobación de una ley sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, una ley integral contra la violencia de género y una ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En breve se presentará ante las Cortes Generales un proyecto de ley sobre la igualdad de trato y la no discriminación. La administración actual es la primera en la historia de España en contar con más ministras que ministros; tanto la Vicepresidencia Primera como la Segunda son desempeñadas por mujeres. Las Cortes Generales, las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas y la Administración Local están cerca de alcanzar el objetivo de la presencia equilibrada de hombres y mujeres, en cumplimiento de la ley para la igualdad efectiva, que exige un mínimo de un 40% y un máximo del 60% para cada sexo. El sector privado aún está rezagado, con una representación de mujeres en los consejos de administración que aumentó solamente del 3% en 2005 al 9% en 2009.

4. El Gobierno ha adoptado medidas para alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres en tres ámbitos: legislación, acción afirmativa y cooperación internacional. En la esfera legislativa, la aprobación en 2004 de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género significó que la violencia de género dejaba de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión clave de la política pública. Dicha ley contemplaba medidas tan innovadoras como la creación de juzgados especializados en la violencia de género. También establecía

responsabilidades especiales en este sentido en todos los niveles de la administración pública (nacional, autonómica y local), e invitaba a la sociedad en su conjunto a implicarse en la lucha contra la violencia contra la mujer. La aplicación de la ley estuvo sujeta a evaluación durante tres años. En los últimos meses, se ha instaurado un nuevo sistema para el control y seguimiento de los autores de violencia de género, a fin de mejorar la protección de las víctimas, y se han creado programas para ayudar a las víctimas a acceder a un empleo y a una formación profesional. Se intensificarán igualmente los esfuerzos encaminados a ofrecer cursos de capacitación especiales a los profesionales que intervienen en la asistencia a las víctimas, y especialmente a los jueces y juezas.

5. En 2007, las Cortes Generales aprobaron la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIE). Mientras que la ley de violencia de género suponía una respuesta al problema de la violencia sufrida por las mujeres, la ley para la igualdad efectiva tenía por objetivo combatir toda manifestación de discriminación por razón de sexo y eliminar los obstáculos y los estereotipos sociales que dificultan la consecución de una igualdad real. Su promulgación se tradujo en enmiendas a otras 27 leyes, entre las que figuran las relativas a las elecciones, el poder judicial, el empleo y la seguridad social. Es preciso seguir trabajando en ámbitos como el Código Penal y la ley tributaria. La ley de igualdad también estableció la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general, e introdujo conceptos jurídicos básicos como los de discriminación directa e indirecta y acoso sexual, así como medidas de acción afirmativa, de acuerdo con lo exigido por la Convención. En el marco de la nueva estructura administrativa establecida por la ley de igualdad, se creó una comisión de políticas de igualdad presidida por la Vicepresidenta Primera del Gobierno. Además se creó una Comisión Interministerial de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que la propia oradora preside en su calidad de Ministra de Igualdad. Todos los ministerios pasaron a contar con una Unidad de Igualdad. En 2009 se añadió por primera vez un informe de impacto de género al presupuesto nacional; dicha práctica tendrá continuidad en futuros presupuestos. A fin de coordinar los esfuerzos de las Comunidades Autónomas, muchas de las cuales han aprobado sus propias leyes de igualdad, una conferencia sectorial de igualdad se reúne de forma regular. La ley de igualdad también llevó a la creación del Consejo de Participación de la Mujer, encargado de la coordinación con las asociaciones de mujeres y la sociedad civil. Por otra parte, la ley instaba a las empresas a adoptar medidas para eliminar la discriminación en el trabajo. La evaluación de

dos años de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se presentará antes las Cortes Generales en marzo de 2010.

6. La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia es otro ejemplo de la política de integración del Gobierno y de su compromiso con la Plataforma de Acción de Beijing. Actualmente hay dos nuevos proyectos de ley en preparación: uno relativo a la salud sexual y reproductiva y la interrupción voluntaria del embarazo y otro sobre la igualdad de trato y la no discriminación.

7. Algunas de las medidas adoptadas para promover la acción afirmativa fueron el Plan Nacional de Derechos Humanos, aprobado por el Consejo de Ministros en diciembre de 2008, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Ministros en diciembre de 2007, y el Plan Integral para la lucha contra el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual. Este Plan contemplaba actividades encaminadas a fomentar la toma de conciencia sobre la cuestión de la trata de personas y ofrecer asistencia y protección a las víctimas. Además, España ha ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de personas, de mayo de 2005. El Gobierno está ultimando los detalles prácticos del Plan y coordinando sus esfuerzos con los de las Comunidades Autónomas y otras partes interesadas. El Gobierno de España es consciente de que queda mucho por hacer, especialmente en lo referente a la lucha contra las nuevas formas de desigualdad por razón de sexo que se están observando. El Plan también incluye medidas de acción afirmativa para mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género, mujeres rurales, mujeres con discapacidad y mujeres romaníes.

8. En la esfera internacional, España está comprometida con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio como una manera de mejorar las condiciones de la mujer en todo el mundo. El plan de cooperación internacional 2005-2008 del Gobierno de España había incluido la igualdad entre los géneros como uno de sus principios transversales, enfoque que tuvo su continuidad en el plan 2009-2012. Con el nuevo plan, el 9% de la asistencia oficial para el desarrollo de España se destinará a cuestiones de género, y el 6% a la salud, con una atención especial a la salud sexual y reproductiva. En 2007 España adoptó un plan de acción sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, que se verá reforzado con disposiciones relativas a la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad.

9. España participa asimismo en la Red de Mujeres Españolas y Africanas, una iniciativa que tiene por objeto reunir a mujeres, organismos y organizaciones africanas y españoles. España ha aumentado significativamente sus contribuciones voluntarias a varios fondos y programas que trabajan en pro de la igualdad y el empoderamiento de la mujer. En 2008 se puso en marcha el Fondo para la igualdad de género a través de UNIFEM, a fin de promover y financiar políticas de igualdad entre los géneros en países en desarrollo, con una contribución inicial de 50 millones de euros. Esta aportación se suma al Fondo PNUD-España para el logro de los ODM, que concede una importancia especial a los objetivos tercero y quinto. Además, la igualdad entre los géneros es uno de los principales asuntos que España promoverá en la primera mitad de 2010, cuando ejerza la Presidencia de la Unión Europea.

10. El Gobierno de España mantiene un compromiso firme con la aplicación de medidas de acción afirmativa que garanticen la igualdad efectiva de mujeres y hombres. España ha decidido sacar a la luz sus problemas en este ámbito y hacerles frente. Su deseo de construir una sociedad justa y sostenible no se hará realidad sin la igualdad plena entre todos sus ciudadanos. La oradora agradece el trabajo realizado por las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres.

Artículos 1 a 6

11. **El Sr. Flinterman** señala que el nacimiento de la Infanta Leonor en octubre de 2005 plantea la cuestión de la sucesión al trono. Dado que parece existir un consenso político sobre la cuestión, tal vez haya llegado el momento de cambiar la norma de la sucesión masculina al trono y retirar la declaración al respecto que España realizó al ratificar la Convención. El párrafo 15 del informe (CEDAW/C/ESP/6) indica que la Ley 33/2006 sobre igualdad del hombre y la mujer en el orden de sucesión de los títulos nobiliarios se basa en la Convención, por lo que el orador se pregunta si cabe presuponer que el Gobierno considera que las anteriores normas de sucesión de los títulos nobiliarios son discriminatorias de acuerdo con el significado de la Convención.

12. En lo referente a la estructura constitucional de España, el orador desea saber cómo garantiza el Gobierno la aplicación íntegra de la Convención en toda España y qué medidas se podrían adoptar en el caso de que una Comunidad Autónoma determinada se quedara rezagada o simplemente no aplicara de forma íntegra las obligaciones que se desprenden de la Convención. Asimismo, pregunta qué uso se ha hecho de la Convención en el contexto de

las resoluciones judiciales, y si los miembros del poder judicial y los profesionales del derecho son conscientes de que la legislación nacional, y de manera particular la Ley Orgánica 3-2007, deben interpretarse a la luz de las obligaciones contraídas por España en virtud de la Convención.

13. **La Sra. Arocha Domínguez** desea saber cuántas denuncias por discriminación ha ayudado a tramitar el Instituto de la Mujer, qué tipos de discriminación se han tratado y qué resultados se han obtenido. La oradora pregunta igualmente cómo se coordina, a fin de evitar superposiciones, el trabajo del resto de organismos interesados en las cuestiones de igualdad dentro del Ministerio de Igualdad. Dado que existe una Ley Orgánica para la igualdad efectiva en vigor, la oradora se interroga sobre la necesidad de una nueva ley de igualdad y sobre los aspectos específicos que ésta podría abarcar.

14. La ley para la igualdad efectiva prevé la creación de un Consejo de Participación de la Mujer, pero aún no se han establecido ni su composición ni sus estatutos, lo cual lleva a la oradora a preguntarse por la causa de que no se hayan aprobado dichos reglamentos. La oradora también tiene interés en conocer el estado actual del Consejo de Administración del Instituto de la Mujer, así como las conclusiones básicas de la evaluación de tres años relativa a la ley sobre la violencia de género, y desea saber si ya se han presentado dichas conclusiones ante las Cortes Generales.

15. España cuenta con un gran número de mecanismos diferentes que le permiten recabar datos y elaborar indicadores; no obstante, tanto el informe como las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas contienen muy escasas referencias a estadísticas e indicadores específicos sobre la situación de las mujeres inmigrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres rurales y las mujeres romaníes. La oradora no acaba de entender qué dificultad existe para recabar datos sobre las mujeres romaníes. Los datos generales pueden obtenerse sin revelar la identidad personal de los individuos romaníes, a fin de elaborar estadísticas colectivas que ofrezcan una visión más exhaustiva de su situación.

16. **La Sra. Popescu** desea saber si la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de hombre y mujeres es extensible a las Comunidades Autónomas y, de ser así, cómo concuerda dicha ley con la legislación y las políticas de igualdad adoptadas por determinadas Comunidades Autónomas, como Galicia, el País Vasco, Murcia y Castilla-León. ¿Cuál sería la situación del resto de Comunidades que no

hayán adoptado sus propias políticas de igualdad? La oradora también está interesada en saber cómo llegan a los niveles local y provincial el gran número de instituciones de igualdad que trabajan en el seno del Ministerio de Igualdad, y cómo se las arregla el Ministerio para mantener una estrategia coherente y armoniosa en un mecanismo tan complejo como el que se ha creado.

17. Ya que se ha realizado una evaluación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, la oradora estaría interesada en conocer sus conclusiones. Convendría disponer de información acerca de todos los mecanismos de coordinación y seguimiento de Plan Estratégico, así como de las posibles sanciones por su incumplimiento, y saber si éste incluye referencias a la aplicación de las recomendaciones del Comité.

18. Volviendo al artículo 4 sobre medidas especiales de carácter temporal, la oradora, tras señalar que la Ley Orgánica de igualdad contiene una definición de acción afirmativa, pregunta si dicha definición se basa en el artículo 4.1 de la Convención, así como en las recomendaciones generales sobre medidas especiales de carácter temporal. La oradora desearía que se expusieran algunos ejemplos concretos de medidas especiales de carácter temporal adoptadas con respecto a las mujeres romaníes, las trabajadoras migrantes, las mujeres con discapacidad y otros grupos vulnerables, especialmente en lo que a participación política se refiere.

19. **El Sr. Flinterman**, señalando que la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres incluye disposiciones sobre la cuestión de las medidas especiales de carácter temporal bajo el término “acción positiva”, pregunta si este término es completamente acorde con el término “medidas especiales de carácter temporal” mencionado en el artículo 4.1 de la Convención, y si concuerda con la interpretación de la 25ª recomendación general. El artículo 11 de la Ley Orgánica de igualdad estipula que los Poderes Públicos “adoptarán” medidas específicas, en lo que parece ser un mandato imperativo. Por otro lado, en el artículo 14.6, relativo a las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad, se utiliza la palabra “podrán”, aparentemente para otorgar a las autoridades facultades discrecionales. La forma imperativa aparece de nuevo en otros artículos de la Ley Orgánica. El orador desea saber si todo el mundo en el Gobierno de España, así como en el poder judicial y en la profesión jurídica, tiene claro que la Ley 3/2007 debe interpretarse y aplicarse en consonancia con las obligaciones de un Estado parte en la Convención.

20. **La Sra. Aído** (España), respondiendo a la pregunta sobre la sucesión de la corona, dice que enmendar la Constitución Española requiere un consenso tanto en las Cortes Generales como en el conjunto de la sociedad. Actualmente, no existe un consenso suficiente en cuanto a una enmienda de la Constitución en torno a esta cuestión exclusivamente. En el momento en que se aborde una enmienda constitucional más amplia, seguramente se incluirá la cuestión de la sucesión al trono.

21. **La Sra. Ruiz** (España) señala que la Ley 33/2006 sobre igualdad del hombre y la mujer en el orden de sucesión de los títulos nobiliarios es muy breve. Su artículo 1 establece claramente que el hombre y la mujer tienen igual derecho a suceder en los títulos nobiliarios y que no pueden existir preferencias por razón de sexo. El artículo 2 estipula que las cartas de concesión de títulos que excluyan a la mujer o prefieran al varón dejarán de surtir efectos jurídicos. La ley se ha aplicado con efecto retroactivo, pues incluye una disposición transitoria según la cual su aplicación se extiende a todos los expedientes relativos a títulos nobiliarios que estuvieran pendientes de resolución administrativa a partir del 27 de julio de 2005. De hecho, el Tribunal Supremo acaba de resolver claramente en su sentencia 251/2008 que la posesión de un título nobiliario no constituye un derecho que pueda considerarse incorporado al patrimonio de la persona y, por consiguiente, comprendido en la prohibición de retroactividad de las disposiciones que puedan afectarle. El artículo 9.3 de la Constitución establece el principio de irretroactividad de las leyes. Según la sentencia del Tribunal Supremo, la Ley 33/2006 se ha aplicado retroactivamente debido a que el título nobiliario no se considera un derecho.

22. **La Sra. Aído** (España), en respuesta a las preguntas relativas a la coordinación interministerial, la coordinación con las Comunidades Autónomas y el seguimiento de su aplicación de la Convención, dice que la Ley Orgánica para la igualdad efectiva creó varios mecanismos e instrumentos con el fin de garantizar la incorporación de la perspectiva de género. Entre ellos cabe mencionar la Comisión Interministerial de Igualdad entre Mujeres y Hombres y los informes de impacto de género que se elaboran para cada ley, norma, decreto o plan aprobado por el Gobierno. La coordinación con las Comunidades Autónomas se realiza a través de una conferencia sectorial que se celebra dos veces al año y en la cual las Comunidades Autónomas tienen la ocasión de compartir sus políticas de igualdad.

23. **La Sra. Martínez** (España) dice que el Estado y las Comunidades Autónomas comparten responsabilidades en

ámbitos como la política de igualdad, la educación y otras políticas públicas. En el caso de la ley para la igualdad efectiva, el Estado y el Ministerio de Igualdad son los encargados de elaborar las políticas públicas, las leyes y las estrategias relativas a la igualdad. La ley de igualdad confía otras responsabilidades al conjunto de los poderes y administraciones públicas en los niveles central, autonómico y local. Además de la conferencia sectorial, los responsables de los organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas se reúnen en Madrid al menos cuatro veces al año. Las propias Comunidades Autónomas están facultadas para legislar dentro de su ámbito de competencia. Varias de ellas han aprobado leyes de igualdad efectiva con disposiciones sobre ayudas sociales y medidas específicas para determinados grupos de mujeres. En virtud de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva, se ha modificado la ley electoral para que las listas de candidatos incluyan un mínimo del 40% y un máximo del 60% de representantes de cada sexo. En algunas Comunidades Autónomas, como Andalucía, la modificación de la ley electoral exige que las listas de candidatos a las Cortes Generales alternen sucesivamente un hombre y una mujer.

24. **La Sra. Ruiz** (España) dice que, a modo de ejemplo de una decisión judicial que hace referencia a la Convención, el Tribunal Constitucional, en su sentencia 12/2008 de 29 de enero, confirmó la constitucionalidad del requisito de que al menos un 40% de los candidatos a cargos electivos sean mujeres, refiriéndose al artículo 7 de la Convención. Otro ejemplo es la sentencia 59/2008 del Tribunal Constitucional, de 14 de mayo, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, que establece una pena más leve para las mujeres que para los hombres en los casos de violencia en el hogar. El Tribunal determinó que este artículo es constitucional, dado que pretende poner de manifiesto que el abuso es más grave cuando el autor es un hombre, dado que su conducta corresponde a un patrón social de degradación de la mujer. Según el Tribunal Constitucional, la distinción establecida en el Código Penal es razonable, ya que busca aumentar la protección de la integridad física, psíquica y moral de las mujeres en el seno de la pareja, donde las mujeres no cuentan con una protección adecuada. Además, el Tribunal subrayó que la conducta violenta es más grave cuando la comete un hombre.

25. Otra resolución más reciente fue la sentencia 13/2009 del Tribunal Constitucional, que también invocaba el artículo 7 de la Convención. En esta causa, el recurso se había interpuesto contra la ley de igualdad del País Vasco, que estipula que las mujeres deben estar representadas en un 50%, en lugar de en un 40%, en las listas de candidatos a

cargos electivos. Un vez más, El Tribunal Constitucional concluyó que la medida era constitucional, al promover una mayor participación de las mujeres en el proceso, y que establecer un requisito del 50% para cada sexo estaba plenamente justificado a la luz del artículo 7 de la Convención.

26. Hay muchos más ejemplos, como la sentencia del Tribunal Supremo sobre la protección de las personas, donde se hace referencia a los artículos 1 y 4, así como al inciso c) del artículo 10 de la Convención. Otra resolución reciente fue la sentencia 259/2008, donde se invocaba la Convención de manera general, así como diferentes sentencias de los tribunales de Madrid y Cataluña que hacen referencia a varios artículos de la Convención.

27. **La Sra. Aído** (España) dice que la nueva ley de igualdad de trato aún está en fase de preparación y no se ha presentado ante el Consejo de Ministros. Actualmente se está llevando a cabo un estudio sobre leyes similares en otros países. El objetivo es la normalización de los niveles de protección contra todas las formas de discriminación por motivos de discapacidad, orientación sexual, origen racial o étnico y estado de salud. La nueva ley garantizará la igualdad de acceso a los servicios, el empleo y los establecimientos públicos. España desea conceder una prioridad importante a esta cuestión durante su mandato en la Presidencia de la Unión Europea en 2010.

28. **La Sra. Martínez** (España) dice que el Instituto de la Mujer se encarga de dirigir y coordinar todas las políticas relacionadas con la acción positiva, especialmente en ámbitos en los que la mujer sigue estando insuficientemente representada. Su objetivo es convertirse en el observatorio de la igualdad de oportunidades de España. El Instituto de la Mujer es el principal organismo en la promoción de las asociaciones de mujeres en España. El Ministerio de Igualdad ha creado Direcciones Generales que también elaboran políticas públicas de promoción de la igualdad. El Gobierno ha designado asimismo un representante que se ocupará de la violencia contra la mujer. El Instituto de la Mujer es competente para prestar asistencia jurídica a mujeres, y existe un número de teléfono gratuito al que las mujeres pueden llamar para resolver dudas sobre la separación o el divorcio, así como sobre la discriminación en el trabajo. El Instituto también publica con frecuencia informes estadísticos sobre sus servicios de asistencia jurídica. Los últimos datos se incluirán en el siguiente informe periódico de España.

29. En lo referente al Consejo de Participación de la Mujer, la oradora afirma que el Gobierno ha trabajado en

estrecha colaboración con organizaciones de mujeres de toda España durante más de un año para agrupar a las organizaciones que formarían parte del Consejo. Este órgano debe incluir a organizaciones de mujeres relacionadas con la lucha contra la discriminación de la mujer en todos los ámbitos, y su composición ha de consensuarse entre todos estos grupos; ésta es la razón por la cual el decreto que lo establece aún no se ha presentado ante el Consejo de Ministros. El proyecto de Real Decreto ya ha llegado al Consejo de Estado, un órgano consultivo que elabora informes sobre los proyectos del Gobierno, y su aprobación está prevista para finales de 2009.

30. **El Sr. Lorente** (España) dice que, en líneas generales, los tres primeros años de aplicación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han sido positivos. La evaluación abarcó todas las medidas correspondientes al ámbito de la ley, a saber, las de prevención, protección, asistencia y condena y reeducación de los autores. Durante este período, se ha redactado el reglamento de aplicación y se ha preparado la estructura organizativa para prestar asistencia. En términos de prevención, los resultados han sido positivos, en la medida en que ha salido a la luz la violencia que había permanecido oculta tras las paredes de los hogares. El número de denuncias presentadas ha aumentado en más de un 20% en comparación con el período anterior a la aprobación de la ley, lo cual es un indicador de que un mayor número de mujeres que sufren violencia ha confiado en las instituciones pertinentes para ayudarlas con una situación que antes pasaba desapercibida. Otro resultado es que el mayor número de denuncias provienen no sólo de mujeres víctimas de violencia, sino también de personas cercanas a dichas mujeres, como familiares, amigos y profesionales que están en contacto con ellas. Ello ha permitido aplicar los mecanismos necesarios para ayudar a las víctimas.

31. En cuanto a la capacitación, el orador afirma que se ha producido un aumento en el número de profesionales especializados en los diferentes ámbitos de actuación contemplados por la ley contra la violencia. También ha aumentado a 469 el número de tribunales que se ocupan específicamente de la violencia de género, así como el número de equipos que ayudan a las mujeres tras el juicio y de unidades de valoración forense creadas específicamente para analizar y evaluar la situación de las víctimas de la violencia. El número de servicios policiales especializados en violencia de género ha aumentado de 742 en 2004 a 1.848 en 2009 y, además, se imparten cursos de capacitación a todos los miembros de las fuerzas policiales. Se han creado 65 unidades contra la violencia de género en las provincias,

a fin de supervisar cada caso en su territorio respectivo. Otro servicio especial para las víctimas de violencia de género es un número de teléfono gratuito —016— a escala nacional, que ofrece información y asesoramiento jurídico gratuito, los 7 días de la semana y las 24 horas del día, a las mujeres que han sufrido actos de violencia. También se ha puesto en marcha un sistema de telefonía móvil para que las mujeres puedan informar inmediatamente y en todo momento de sus problemas.

32. Se han puesto en funcionamiento dispositivos electrónicos para supervisar el cumplimiento de las órdenes de protección y evitar que los maltratadores entren en contacto con sus víctimas. También se está desarrollando un programa de reeducación para maltratadores. En comparación con el período anterior a la aprobación de la ley contra la violencia, la media de homicidios asociados a la violencia de género ha descendido en un 3,5%, lo que demuestra la eficacia de esta medida en la prevención de la violencia y en la protección de las mujeres. También se han producido avances en la concienciación sobre el problema de la violencia de género, dado que cada vez hay más personas dispuestas a presentar denuncias. Aún así, queda mucho por hacer, y el Gobierno está trabajando para evitar una reacción negativa a sus esfuerzos por promover la igualdad.

33. **La Sra. Martínez** (España) dice que se han puesto en marcha varias medidas de acción afirmativa. En lo referente al empleo, los empleadores que contratan a mujeres pueden beneficiarse de bonificaciones de entre 800 y 1.200 euros a lo largo de un período de cuatro años. Dicha bonificación es incluso mayor para los empleadores que ofrecen capacitación profesional. Se ha considerado prioritario el acceso a la capacitación para las mujeres que hayan dejado de trabajar para ocuparse de sus hijos y deseen volver a incorporarse al mercado de trabajo. Asimismo, se ofrece una ayuda especial a las mujeres que deseen trabajar por cuenta propia y crear su propia empresa. Se han puesto en marcha otros planes de acción afirmativa para ayudar a las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad avanzada y las mujeres romaníes. En el ámbito de la cultura y las artes, todos los años tiene lugar un festival llamado “Ellas Crean”, donde se exponen las producciones artísticas creadas por mujeres. Varios libros y publicaciones promueven la participación de la mujer en la cultura y las artes. También se están aplicando medidas de acción afirmativa en el ámbito de la vivienda. Las mujeres víctimas de violencia de género reciben una ayuda especial para encontrar trabajo y para disfrutar de cursos de capacitación, asistencia social y escolarización para sus hijos.

34. **La Sra. Linares** (España), respondiendo a las preguntas relativas a las estadísticas sobre mujeres con discapacidad y mujeres romaníes, dice que existen muy pocos datos acerca de dichos grupos. En 2008, el Instituto Nacional de Estadística realizó un estudio sobre discapacidad, autonomía personal y personas en situación de dependencia. Dicho estudio consistía en una encuesta por hogares en la que los encuestados indicaban sus discapacidades. Los datos de la encuesta se desglosaron por tipo de discapacidad y grupo de edad. Actualmente existen 3.874.900 personas con discapacidad, de las cuales 2.300.000 son mujeres.

35. La población romaní ha sufrido un rechazo social mayor que el resto de inmigrantes o minorías. La dificultad de recopilar datos sobre este grupo se debe al hecho de que la Constitución garantiza su derecho a no declarar su raza ni su origen étnico. Además, la mayoría de los romaníes es reacia a declarar su origen étnico, ya que mantienen vivo el recuerdo de la persecución de que fueron objeto bajo el régimen franquista. Otro factor que dificulta la obtención de datos específicos sobre los romaníes es el hecho de que, cuando una mujer romaní se casa con un hombre no romaní, aquélla pierde a menudo su condición de romaní, si bien en el caso inverso los hombres conservan su identidad romaní. Por consiguiente, se trata de un problema complejo. Actualmente se están obteniendo datos sobre la población romaní a través de estudios de investigación más específicos.

36. **La Sra. Martínez** (España), respondiendo a la pregunta sobre la evaluación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, dice que, con arreglo a la ley de igualdad, se debe presentar cada dos años ante las Cortes Generales un informe en el que se evalúe el avance de los esfuerzos realizados en materia de igualdad. El primer informe se presentará en marzo de 2010; no obstante, en marzo de 2009 se elaboró un informe de situación que se pondrá a disposición del Comité. Los trabajos del informe bienal comenzarán en septiembre de 2009, en colaboración con las Comunidades Autónomas y todos los departamentos ministeriales. Existen estadísticas y variables de género disponibles en todos los departamentos ministeriales y acerca de todas las áreas de estudio. Se ha alcanzado un acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y se está haciendo todo lo posible para obtener variables de género. La información sobre la población romaní está protegida; sin embargo, se han alcanzado acuerdos con determinadas organizaciones de defensa de los romaníes que podrían hacer posible la obtención de más datos acerca de la ubicación geográfica y las condiciones de vida de la población romaní. Las respuestas presentadas por escrito

por España a la lista de cuestiones y preguntas incluyen datos obtenidos a través de un reciente estudio efectuado en colaboración con la Fundación del Secretariado Gitano, que ofrece una idea de las condiciones de las mujeres romaníes y de las barreras a las que éstas se enfrentan.

37. El Plan Estratégico sólo se lleva aplicando un año y medio; se efectuará una evaluación una vez que se alcancen los tres años de existencia. Están pendientes de aprobación un plan para promover la igualdad de acceso al conocimiento y una propuesta sobre igualdad en el deporte. El Plan Estratégico no incluye ninguna disposición en cuanto a penas, si bien insta inspecciones de trabajo y sanciones a las empresas que no cumplan la ley en materia de igualdad de oportunidades.

38. **La Sra. Hayashi** pregunta qué está haciendo el Estado parte para luchar contra los estereotipos en materia de género y origen étnico en los medios de comunicación, y particularmente contra los estereotipos relativos a las mujeres romaníes. Comentando las referencias del informe presentado a la Comisión Asesora de la Imagen de las Mujeres en la Publicidad y los Medios de Comunicación y a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial, la oradora pregunta si han surgido objeciones en el sentido de que regular los medios de comunicación menoscabaría el derecho a la libertad de expresión, y cómo refuta el Gobierno dicho argumento. Asimismo, desearía más información sobre el papel de la Comisión Asesora y sus mecanismos, así como sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para sensibilizar a los medios de comunicación en cuanto al lenguaje empleado para describir a la población romaní, y especialmente a las mujeres romaníes. La oradora se pregunta además sobre el rol que desempeña la Comisión Asesora en la promoción de una imagen positiva de las mujeres romaníes y de otras mujeres pertenecientes a minorías, y pregunta si se han adoptado medidas especiales de carácter temporal en lo referente a los medios de comunicación y a la necesidad de promover el concepto de diversidad.

39. **La Sra. Begum** señala que, en sus respuestas a la lista de cuestiones y preguntas, el Estado parte indicó que el porcentaje de órdenes de protección concedidas a mujeres extranjeras había aumentado del 30,2% en 2005 al 36,9% en 2008. Si bien la oradora reconoce que las estadísticas indican que las mujeres tienen acceso a la justicia, los indicadores de violencia de género no parecen apuntar a una reducción de los casos. En sus observaciones finales sobre el quinto informe periódico de España, el Comité expresó su preocupación por la prevalencia de la violencia contra la mujer, siendo especialmente alarmante

el número de mujeres muertas a manos de su ex pareja. La oradora muestra igualmente su preocupación por la violencia de género contra mujeres extranjeras, mujeres migrantes y mujeres romaníes, así como por los anuncios sexistas en los medios de comunicación. El informe no incluye datos sobre mujeres muertas a manos de sus cónyuges ni sobre el número de autores encarcelados o juzgados. La oradora desea disponer de estadísticas sobre todas estas cuestiones. Asimismo, le gustaría recibir información sobre el estudio del Instituto de la Mujer sobre violencia de género e igualdad en los medios de comunicación.

40. La Sra. Begum también desea saber el número de refugios para mujeres existentes en España, si existen este tipo de refugios en zonas rurales, el tipo de servicios que ofrecen, si son gratuitos para las víctimas que acuden a ellos y si están también abiertos a mujeres extranjeras, mujeres romaníes, mujeres migrantes y mujeres de edad avanzada. La oradora pide también que se aclare cómo se está protegiendo a las mujeres de edad avanzada contra la violencia, los abusos y el abandono.

41. **La Sra. Pimentel** dice que, aunque el informe contiene abundante información sobre estrategias, planes y programas, lo que se echa en falta es la evaluación. En lo que se refiere a la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la oradora pregunta por qué el número de mujeres muertas por violencia de género es prácticamente el mismo que antes de la aprobación de la ley, y por qué siguen sin producirse cambios en la actitud patriarcal y machista de los hombres. La oradora desea saber igualmente si existe una estrategia específica para sensibilizar a los hombres acerca del problema de la violencia contra la mujer, no solamente a través de los medios de comunicación, sino por vías más específicas.

42. La Fundación Secretariado General Gitano parece sostener que el hecho de disponer de datos desglosados por grupo étnico no sería anticonstitucional y no conllevaría la identificación de los individuos. De hecho, dichos datos resultarían extremadamente útiles para la elaboración de políticas públicas, que se basarían en un mejor conocimiento y, por lo tanto, asegurarían una mejor respuesta a las necesidades de cada grupo. La oradora agradecería mayor información sobre este asunto.

43. **La Sra. Chutikul** pregunta si se ha concluido el código de conducta sobre la representación de las mujeres en la publicidad que el Observatorio de la Imagen de las Mujeres, en colaboración con la Asociación para la

Autorregulación de la Comunicación Comercial, estaba preparando y, de ser así, cuál es su contenido. La oradora pregunta igualmente cuántas denuncias por anuncios sexistas se presentaron en 2008 y 2009 y qué procedimientos se siguen una vez que el Observatorio de la Imagen de las Mujeres recibe dichas denuncias. Asimismo, la oradora desea saber si el término “publicidad sexista” comprende todas las formas de discriminación contra la mujer, así como quién se encarga de supervisar los medios de comunicación a fin de garantizar la aplicación del código de conducta.

44. La Sra. Chutikul pide aclaraciones sobre la legislación que rige la prostitución y la trata, y que se indique si ambas prácticas están recogidas en la misma ley y se consideran delitos. El informe menciona que el II Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia 2006-2008 prevé, entre otras cosas, adaptar la legislación nacional al Protocolo de Palermo en el tema del tráfico de menores. En sus respuestas a la lista de cuestiones y preguntas, el Gobierno de España afirmó que, en la primera reunión del Grupo Interministerial de Coordinación, se había elaborado una lista de prioridades en la que destacaban en primer lugar los cambios legislativos propuestos en el Plan Integral para la lucha contra el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual. La oradora desea que se aclare cómo aborda el Gobierno la explotación sexual y la trata.

45. La Sra. Chutikul desearía saber asimismo si la trata está prohibida únicamente cuando su objetivo último es la prostitución o también en el resto de supuestos mencionados en el Protocolo de Palermo, y si España reconoce igualmente los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, especialmente en lo que se refiere a las víctimas. La oradora pregunta también si las prostitutas, las víctimas de la trata y otras víctimas de violencia contra la mujer utilizan los mismos centros de acogida. Sería interesante conocer la proporción de la atención integral en los refugios proporcionados por el Gobierno y por las organizaciones no gubernamentales. La oradora pregunta si la atención integral se organiza como un “servicio único” que incluye, por ejemplo, asistencia jurídica y protección de testigos, y si las fuerzas policiales cuentan con personal especializado en el área del asesoramiento psicológico y profesional. La oradora desea saber si los programas incluyen esfuerzos para reducir la demanda. Convendría conocer los países de origen de las numerosas víctimas de la trata que son extranjeras. El Plan Integral para la lucha contra el tráfico de seres humanos menciona la cooperación con dichos terceros

países, y la oradora agradecería mayor información sobre las medidas concretas que se debaten con ellos.

46. **La Presidenta**, hablando en su calidad de experta, dice que, aunque los esfuerzos del nuevo Ministerio de Igualdad por mejorar la imagen de la mujer son encomiables, las mejoras en la comunidad empresarial siguen siendo limitadas. La oradora se pregunta si España ha considerado la idea de utilizar los planes de estudios escolares para promover una imagen positiva de la mujer y de su papel en la sociedad. Un esfuerzo de este tipo debería incluir a grupos como las mujeres inmigrantes, las mujeres romaníes y las mujeres con discapacidad. La oradora desea igualmente conocer qué se está haciendo para luchar contra el acoso sexual, especialmente en los lugares de trabajo.

47. Asimismo, a la oradora le gustaría disponer de más datos sobre las penas para personas implicadas en la trata de personas y sobre las medidas adoptadas para proteger a las víctimas. También convendría recibir más información sobre la trata de personas interna y sobre la utilización de España como país de tránsito, así como saber qué capacitación se proporciona al personal de las fuerzas del orden que trabaja con las víctimas. Por último, la oradora agradecería mayor información sobre la cooperación internacional y los esfuerzos dirigidos a reducir la demanda.

48. **La Sra. Aído** (España) dice que la mejor manera de afrontar los estereotipos es desmontarlos. El propio Gobierno ya avanza en esa dirección, pues el Consejo de Ministros cuenta con más mujeres que hombres, y tanto la Vicepresidenta Primera como la Segunda son mujeres. Por primera vez en la historia de España, el Ministro de Defensa es una mujer, y el Tribunal Constitucional está presidido también por una mujer. No obstante, y a pesar de los notables avances en el ámbito legislativo, ha llegado el momento de pasar de una igualdad oficial y jurídica a una igualdad real en la vida cotidiana. La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas están decididas a hacer todo lo necesario para alcanzar esta meta.

49. Los medios de comunicación tienen un papel fundamental que desempeñar transformando los valores en palabras y ayudando a derribar los estereotipos. El Gobierno trabaja en el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación que se ocupan de la manera en que se trata la información relativa a las cuestiones de género. Se ha creado un grupo de trabajo encargado de reunir a las autoridades y a diferentes representantes de los canales de televisión y de otros medios. La aprobación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género hace que sea posible adoptar un mayor

número de medidas encaminadas a concienciar al público sobre este problema. Los medios de comunicación pueden desempeñar un papel crucial a la hora de conseguir que todos los hombres y mujeres sean conscientes de que la violencia de género no es simplemente una cuestión privada, sino también pública. Las mujeres víctimas de abusos tienen ahora más recursos a su disposición para poder salir de relaciones violentas.

50. Respondiendo a las preguntas relacionadas con la protección de las víctimas, la oradora afirma que el considerable aumento del número de denuncias se debe a que la violencia, antes oculta, está saliendo a la luz, y a que las mujeres tienen más confianza en el sistema judicial. La evaluación de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva, durante un período de tres años, indica un aumento en el número de denuncias, una mejora en la protección de las mujeres y un número de víctimas mortales en descenso. El Ministerio de Igualdad está trabajando en campañas de sensibilización y confía en que las estadísticas sobre violencia empiecen pronto a ofrecer datos más favorables. El Gobierno está comprometido con la inversión de recursos y con la adopción de medidas que permitan alcanzar esta meta. El problema de la violencia contra la mujer también ocupará un lugar destacado durante la Presidencia española de la Unión Europea en 2010.

51. Volviendo al tema de la trata de personas, la Sra. Aído afirma que España ha dado un paso muy importante al aprobar el Plan Integral para la lucha contra el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual. Además, España ha ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, de mayo de 2005. El Gobierno ha decidido no ocuparse del libre ejercicio de la prostitución, sino únicamente de la prostitución forzada y la trata de personas con fines de explotación sexual. Según las cifras proporcionadas por las Naciones Unidas, España es utilizada como país de destino y también como país de tránsito, aunque en menor grado. Los datos policiales disponibles indican que un 90% de las mujeres que practican la prostitución en España son extranjeras, y la mayoría de ellas son víctimas de la trata. La trata es una actividad muy lucrativa y especialmente atractiva para la delincuencia organizada. El plan de España contra la trata es ambicioso y lleva sólo seis meses vigente. Se han asignado recursos presupuestarios a 62 medidas diferentes, por lo que el plan no es una simple declaración de principios.

52. El plan tiene tres objetivos: la lucha contra la delincuencia organizada, la protección y la asistencia a las víctimas de la trata y la concienciación sobre el problema. En septiembre se lanzarán campañas dirigidas

específicamente a los clientes. Entre las medidas previstas más importantes cabe señalar las relacionadas con la protección de las víctimas y la creación de un período de recuperación y reflexión de al menos 30 días, durante los cuales las víctimas tendrán derecho a asistencia social y jurídica gratuitas en su propia lengua. Los bienes confiscados a los proxenetas se utilizarán para crear un fondo de asistencia a las víctimas y reforzar la acción policial. Se están poniendo en marcha mecanismos de control adicionales para detectar actividades de trata en puertos, aeropuertos y medios de transporte. Se han redoblado las inspecciones en zonas potenciales de trata y se han desarrollado indicadores para disponer de datos más fiables sobre la verdadera situación de las actividades de trata.

53. **El Sr. Lorente** (España) subraya la importancia de analizar lo sucedido tras la adopción de las políticas de prevención y de lucha contra la violencia de género. A medida que se avanza hacia la igualdad, aquellos que gozan de una situación de poder recurren a la violencia con el fin de perpetuar dicho poder y mantener los valores y las referencias culturales que les conferían dichos privilegios. Las estadísticas muestran que, durante el año inmediatamente posterior a la aprobación de la legislación contra la violencia de género, el número de homicidios descendió de 72 en 2004 a 58 en 2005, lo que representa un retroceso del 20%. Sin embargo, esta evolución se vio truncada por una reacción masculina que perseguía mantener y perpetuar su poder. Esta reacción no sólo se ha manifestado a través de un aumento en el número de homicidios, sino también en el tipo de violencia perpetrada. Por ejemplo, las agresiones con arma de fuego han disminuido, mientras que han aumentado los apuñalamientos, al igual que la media de heridas por arma blanca infligidas a mujeres, de 16 a 28. Es importante comprender este retroceso y ofrecer respuestas positivas a la situación mediante la adopción de medidas preventivas destinadas a los hombres. Así, el Gobierno está aplicando medidas para reeducar a los hombres que han cometido abusos con el fin de prevenir la violencia de género y romper los estereotipos que provocan la reacción violenta de los hombres ante los conflictos en la pareja. Además, se está llevando a cabo una campaña para concienciar al conjunto de la sociedad mediante, entre otras cosas, una línea directa para hombres que deseen saber más acerca de las políticas de igualdad y la manera de ejercer su masculinidad sin violencia.

54. Las condenas y el rechazo social también son importantes. El 10% de los hombres que se encuentran en prisión fueron condenados por violencia de género. El tiempo medio de condena para los hombres que asesinaron a

su pareja aumentó en un 15,5%, de 14 años en 2000 a 18 años en 2004. La respuesta social se vio, por consiguiente, reflejada en la respuesta institucional. Se ha producido un aumento en el número de órdenes de protección concedidas tanto a mujeres extranjeras como españolas, lo cual demuestra que las mujeres tienen suficiente confianza en el sistema como para buscar dicha protección. Se necesitan más políticas de protección ante la reacción negativa de los maltratadores. De no aplicarse medidas de protección específicas tras la presentación de la denuncia, el riesgo seguirá estando presente.

55. También resulta necesaria una asistencia integral para las mujeres víctimas de violencia. Existe una red de centros de recuperación para mujeres que han sufrido actos violentos. Los centros de acogida no son meros locales a los que se viene a estar sin más, sino centros en los que las mujeres reciben ayuda mientras se recuperan de una situación de violencia. Estos centros están repartidos por todo el territorio y se gestionan con recursos procedentes de las Comunidades Autónomas. Sus servicios son totalmente gratuitos para toda mujer que busque protección, independientemente de sus circunstancias o de su origen étnico. Las mujeres que se acogen a la red de asistencia también tienen acceso a formación profesional y a ayudas financieras, así como a asesoramiento en la búsqueda de un nuevo hogar una vez concluido el período de recuperación.

56. **La Sra. Ruiz** (España) dice que la prostitución se considera un delito penal sólo cuando una mujer es forzada a ella contra su voluntad o cuando afecta a menores o a personas con discapacidad. En dichos casos, la prostitución está recogida en los artículos 187 y 188 del Código Penal. En lo referente a la trata, la oradora afirma que el Gobierno está elaborando una enmienda del Código a fin de incorporar el concepto incluido en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). Esta propuesta todavía no se ha sometido a las Cortes Generales ni ha sido aprobada por el Consejo de Ministros. Anteriormente, el concepto de trata no estaba claramente definido en la legislación penal, sino que se regulaba de manera conjunta con el delito de inmigración clandestina. La confusión terminológica hacía imposible sancionar la trata de acuerdo con los compromisos internacionales de España, inclusive los asumidos en el contexto de la Unión Europea.

57. Las enmiendas propuestas por el Gobierno no definirán la trata de personas como un delito sólo cuando las víctimas sean extranjeras, sino que abarcarán todos los

tipos de trata de seres humanos, tanto nacionales como transnacionales, con independencia de que tenga relación o no con la delincuencia organizada. Los actos castigados serán el uso de la violencia, la intimidación y el engaño, así como el abuso por parte de los autores de su posición de superioridad o de la vulnerabilidad de las víctimas. Las penas incluirán las situaciones de trabajo forzoso o servicios forzosos, la explotación sexual, la pornografía y la extirpación de órganos. La enmienda establecerá penas más duras cuando las víctimas sean menores o especialmente vulnerables, así como cuando se hayan visto expuestas a un peligro grave. Las penas también serán mayores cuando los autores del delito se hayan aprovechado de su posición de autoridad o cuando sean miembros de las fuerzas del orden o funcionarios públicos. Las penas se aplicarán tanto a las personas físicas como a las entidades jurídicas.

58. En el marco del Plan Integral para la lucha contra el tráfico de seres humanos, el Ministerio de Justicia y otros órganos judiciales están preparando un protocolo de obligaciones relativas a la protección de las víctimas y los testigos. La Fiscalía General del Estado está colaborando en esta labor y se ha comprometido a redactar instrucciones para la utilización de las declaraciones de las víctimas como prueba anticipada. Por otra parte, existe una propuesta para ofrecer asistencia jurídica gratuita a las víctimas de la trata en las actuaciones administrativas o judiciales.

59. El personal de las fuerzas del orden recibirá cursos de capacitación de forma continuada. También se ofrecen programas de capacitación a los abogados que prestan asistencia jurídica, así como a los jueces, los fiscales y el personal de las fuerzas del orden, como inspectores médicos y secretarios judiciales.

60. **La Sra. del Puy** (España) dice que el Ministerio del Interior busca activamente tanto la protección de las víctimas como el procesamiento de los implicados en la trata de personas. Existen medidas preventivas como la detección temprana en los países de origen de las víctimas mediante el control de los solicitantes de visados y su seguimiento cuando llegan a España. Se está haciendo todo lo posible por mantener a las fuerzas de seguridad del Estado al día en cuanto al fenómeno de la trata. Dada la falta de claridad del Código Penal en lo referente a la trata, la investigación acerca de este tipo de delito ha resultado muy importante; sin embargo, la información disponible hasta el momento es incompleta. En consecuencia, un considerable número de medidas incluidas en el Plan Integral para la lucha contra el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual tienen que ver con la mejora de las herramientas de recopilación de información

estadística y con la realización de investigaciones. Se buscará la participación de otros ministerios, además de la de las fuerzas de seguridad del Estado y del Ministerio del Interior. Este último tendrá especial interés en la obtención de datos de inteligencia para su utilización en la planificación de sus intervenciones. El plan de lucha contra la trata también prevé aumentar y reforzar las unidades especializadas en la materia. Las fuerzas de seguridad del Estado ya cuentan con unidades especializadas de la policía judicial, pero la idea es reforzarlas y ofrecerles una capacitación más específica en ámbitos como la investigación de transacciones financieras, dado que la trata de personas a menudo está relacionada con otros tipos de delincuencia transnacional que conllevan una compleja estructura financiera.

61. Además de aplicar medidas preventivas, el Ministerio del Interior abordará la necesidad de ofrecer capacitación no solamente a los cuerpos policiales, sino también a funcionarios del cuerpo diplomático, como los agregados de policía y los funcionarios de enlace en las embajadas españolas. Se desarrollarán protocolos para la adopción de medidas por parte de la policía y de otros profesionales, incluidos los responsables de la coordinación con otros cuerpos policiales nacionales y regionales. El Ministerio del Interior también coordinará sus acciones con las de las fuerzas policiales de los países de origen y de destino de las víctimas de la trata y con organizaciones policiales internacionales, como INTERPOL y Europol. Teniendo presente que los primeros contactos de las víctimas de la trata a su llegada a España son con las fuerzas de seguridad del Estado, el Ministerio establecerá protocolos para la protección de las víctimas y su remisión a los centros de asistencia y salud y a otros recursos proporcionados por las organizaciones no gubernamentales. Además, el plan de cooperación internacional 2009-2012 del Gobierno de España concede la máxima prioridad a la lucha contra la trata.

62. Los principales países de origen de las mujeres víctimas de la trata en los casos en los que España es un país de tránsito son el Brasil y otros países de Sudamérica y África. En los casos en que España es el destino final, las víctimas proceden de Colombia, la República Dominicana, Nigeria, la Federación de Rusia, Ucrania, Rumania, Bulgaria, el Brasil, Croacia, la República Checa, Hungría, Marruecos y Polonia. Según los datos policiales, el 90% de las mujeres que practican la prostitución en España son extranjeras, y más de la mitad de ellas provienen del continente americano, especialmente de Colombia y el Brasil; un tercio son europeas, especialmente de Europa oriental y principalmente de Rumania y la Federación de Rusia; el resto son africanas,

principalmente de Nigeria y Marruecos. En cuanto a las rutas utilizadas con mayor frecuencia por las organizaciones de trata, las mujeres de Centroamérica y Sudamérica suelen llegar a través de terceros países a fin de evitar el vuelo directo a aeropuertos españoles. Desde el Brasil, a menudo hacen escala en París y luego vuelan a aeropuertos del norte de España y a Madrid. Las mujeres de Europa oriental, y especialmente las que proceden de la Federación de Rusia, Lituania, Ucrania y Rumania, suelen cruzar Europa en autobús o furgoneta.

63. **La Sra. Linares** (España), respondiendo a las preguntas relativas a las mujeres de edad avanzada y las mujeres romaníes, dice que, dado que en España las mujeres suelen vivir más años que los hombres, a menudo entran en una situación de dependencia. Esto no quiere decir que se conviertan en discapacitadas; en España, el término “dependiente” hace referencia a las personas que necesitan la ayuda de otra persona en las actividades básicas de la vida diaria. Cerca de un 67% del total de personas dependientes en España son mujeres. Para hacer frente a este problema, se establecieron los conocidos como “cuatro pilares” del sistema de protección social mediante la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de 2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia. Esta ley, que se aplica en colaboración con las Comunidades Autónomas, define tres grados de dependencia: dependencia moderada, dependencia severa y gran dependencia. El plan permite a los ancianos elegir si desean entrar en un centro residencial o recibir atención a domicilio. En España, los ciudadanos de edad avanzada sin recursos e incapaces de trabajar pueden percibir una pensión estatal no contributiva, y aquellos que han cotizado a un fondo reciben su correspondiente pensión contributiva.

64. En lo referente a los estereotipos, la oradora afirma que en una sociedad en la que se valora tanto la belleza, los estereotipos relativos a las personas con discapacidad son especialmente hirientes para las mujeres en esta situación. Por su parte, el plan de igualdad incluye medidas para llamar la atención acerca de los problemas de las personas con discapacidad. También se están adoptando medidas para instaurar una imagen positiva de las mujeres romaníes. La creación del Instituto de Cultura Gitana ha ayudado a dar a conocer la contribución de las mujeres y los hombres romaníes a la cultura española. La cuestión de la recopilación de datos sobre la población romaní sigue resultando problemática, debido a su historia de persecución durante el franquismo. Además, la población romaní en España no es nómada; de hecho, casi un 50% vive en Andalucía. Por lo tanto, los romaníes tienen una

doble pertenencia, ya que se identifican tanto con su grupo étnico como con su región geográfica. Esta doble identidad, junto con la protección constitucional de sus datos personales y la compleja situación de los hijos de romaníes que han contraído matrimonio fuera de su grupo étnico, hace que resulte muy complicado cuantificar su población.

65. **La Sra. Aído** (España) dice que la ley para la igualdad efectiva propugna la claridad de las estadísticas y los indicadores, no sólo en lo referente a la población romaní, sino también a la población inmigrante. Dichos datos constituirán una potente herramienta de diagnóstico que hará posible elaborar políticas de acción afirmativa destinadas a estos grupos.

66. **La Sra. Martínez** (España) dice que, si bien se han logrado avances a nivel gubernamental al situar la igualdad entre los géneros en un lugar destacado del programa político, no puede decirse lo mismo de los medios de comunicación. Esto se pone de manifiesto, por ejemplo, en el hecho de que los reportajes televisivos sobre mujeres con cargos ministeriales en el Gobierno se centren en su atuendo en lugar de en su actuación como ministras. En España, el 60% de los estudiantes de periodismo son mujeres, mientras que el 76% de los puestos de responsabilidad en los medios de comunicación están desempeñados por hombres. Aunque los sondeos muestran que el 80% de la población es favorable a la ley para la igualdad efectiva, todos los editoriales de los medios de comunicación se opusieron a ella. Ante esta situación, y teniendo en cuenta la necesidad de respetar el derecho a la libertad de expresión, el Gobierno está trabajando con los medios de comunicación para concienciarlos sobre la importancia de promover la igualdad entre los géneros. La ley para la igualdad efectiva estableció determinadas obligaciones para los medios tanto públicos como privados. El Ministerio de Igualdad ha firmado acuerdos con la agencia de noticias EFE y con Radio Televisión Española, ambas estatales, para la capacitación de su personal en el uso de un lenguaje que tenga en cuenta el género. El Ministerio también les está ayudando a desarrollar una programación no sexista que promueva la igualdad en los espacios de entretenimiento e infantiles.

67. El Instituto de la Mujer ha creado igualmente un Observatorio de la Imagen de las Mujeres y una Comisión Asesora de la Imagen de las Mujeres en la Publicidad y los Medios de Comunicación. La Comisión Asesora ha ayudado a desarrollar algunos de los códigos de autorregulación mencionados en el informe. La publicidad sexista es ilegal con arreglo a la ley para la igualdad efectiva, y los ciudadanos y

organizaciones pueden presentar denuncias sobre publicidad sexista ante el Observatorio. En 2008 se presentaron 324 denuncias, y en 2007 este número se elevó a 1.176. Recientemente, se impuso una multa de 100.000 euros a la cadena de televisión Telecinco por un anuncio que contenía una imagen degradante para la mujer. No obstante, los medios de comunicación no suelen tener problemas para pagar las multas; lo realmente importante es intentar fomentar un sentido de la responsabilidad en cuanto a la necesidad de proteger la dignidad de la mujer. El premio “Crea Igualdad” anima a presentar cuñas publicitarias y anuncios que contribuyan a romper los estereotipos.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.